

Ley Nº 17.749

DÍA DEL INVESTIGADOR, DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

DECLÁRASE EL 23 DE MAYO DE CADA AÑO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Declárase el 23 de mayo de cada año "Día del Investigador, de la Ciencia y la Tecnología".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de marzo de 2004.

JOSÉ AMORÍN BATLLE, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de marzo de 2004.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. LEONARDO GUZMÁN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.